

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2016.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: D. José María Estepa Ponferada, Dña. Sara Gómez Magdaleno, D. Florentino Garasa García, Dña. Vanesa Domenech Gil, D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), D. Manuel Pulido Vizcaíno, Dña. M^a. Salud Navajas González, D. Juan Antonio Palacios Álvarez, Dña. Isabel M^a. Osuna Escribano (PSOE), D. Francisco A. Fernández Adame (PA), Dña. María Isabel Lucena López (Concejala no adscrita -CNA en adelante-) y D. Daniel García Arrabal (Concejal no adscrito -CNA en adelante-), asistidos por el Sr. Secretaria Dña. Irene Moreno Nieto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, fijada en el Decreto de Convocatoria de fecha 2 de diciembre de 2016.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) pregunta por qué no se le ha enviado el informe de Secretaría.

D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP) dice que el informe de Secretaría siempre se ha enviado, y pregunta que si, a partir de ahora, se mandará siempre o se deberá solicitar.

La Sra. Secretaria informa que la Ley no le obliga a mandarlo sino se le requiere. Manifiesta que quién quiera tenerlo lo tendrá a su disposición si lo solicita, dando la posibilidad de requerirlo por correo electrónico.

El Sr. Yamuza señala que el Alcalde junto a la Secretaría deben tener el compromiso de mandarlo sin solicitarlo porque se ahorraría tiempo. Considera que la Ley no se debería llevar a "raja tabla" en relación al requerimiento del informe.

Pide al Sr. Alcalde que hable con la Secretaria para que mande el informe sin necesidad de solicitarlo.

El Sr. Alcalde manifiesta que es respetuoso con los criterios de la Secretaria y que va a asumir el criterio que establezca la misma.

El Sr. Fernández expone que le ha sido imposible ir al Ayuntamiento a por el informe. Dice que al igual que se manda la convocatoria, se mande el informe para facilitar el trabajo de los trece concejales.

La Sra. Secretaria señala que respeta el trabajo realizado anteriormente por

otros Secretarios, pero que su criterio es la Ley. Manifiesta que si algún/a Concejal/a está trabajando, le ofrece la posibilidad de pedirlo por correo electrónico, pero que es necesario que lo requieran.

El Sr. Yamuza indica que en este Ayuntamiento existía un compromiso de voluntad de decirle al Secretario que se enviaran dichos informes con la convocatoria.

Procediéndose a la votación, con seis votos a favor (5 PSOE y 1 Concejal no adscrito) y siete abstenciones (5 PP, 1 PA y 1 Concejala no adscrita), se aprueba la urgencia de esta sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE NULIDAD UNA VEZ AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, UNA VEZ INICIADO DICHO PROCEDIMIENTO.

La Sra. Secretaria da lectura del informe emitido por la misma, que dice textualmente lo siguiente:

“INFORME.- SOBRE “ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016”.-

Se emite el presente informe a solicitud del Sr. Alcalde y en virtud de lo previsto en los artículos 54.1 del RDL 781/1986, de 18 de abril, 3.a) del RD 1.174/1987, de 18 de septiembre y 173 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

ANTECEDENTES

1.- *El día 15 de noviembre del corriente, de conformidad con los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 48 del RDL 781/1986, de 18 de abril y artículo 78 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde convocó pleno extraordinario a solicitud de los siguientes concejales: José María Estepa Ponferrada, Serafina Sara Gómez Magdaleno, Vanesa Domenech Gil, Florentino Garasa García, Francisco Antonio Yamuza Benítez, Francisco Antonio Fernández Adame y María Isabel Lucena López. El único punto que figuraba en el orden del día era el siguiente: “ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN”*

2.- *En la misma notificación de la convocatoria, se requirió expresamente a los concejales firmantes que habían solicitado su celebración para que, de acuerdo con lo previsto en el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y a fin de que por la Secretaria, y, en su caso, el Interventor, pudieran emitirse los informes previos necesarios, presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible, la proposición que se sometía al Pleno. No obstante dicho requerimiento, el mismo no fue atendido.*

3.- Al comienzo de la citada sesión extraordinaria de 29 de Noviembre, y en base al informe leído por esta Secretaria, quien suscribe propuso que el asunto quedara sobre la mesa por aplicación analógica del artículo 92 del RD 2.568/1986, advirtiendo además que en el supuesto de que dicha petición no fuera atendida, en el momento en el que tuviera conocimiento del acuerdo plenario que se adoptara en dicha sesión, y tras su estudio, emitiría informe señalando la legislación aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

4- La referida propuesta no fue atendida y se procedió a la aprobación, con el voto favorable de 7 concejales (5 Partido Popular, 1 Partido Andalucista y Concejala No Adscrita) y 6 votos en contra (5 PSOE y Concejala No Adscrita), de los siguientes acuerdos literales:

- Crear la Comisión Informativa Especial de control de la acción de gobierno, que determinará la dedicación y responsabilidad en el ejercicio de la misma
- Su composición será la misma que las demás Comisiones Informativas municipales, proponiéndose en su seno que el Alcalde delegue su presidencia en un miembro del grupo municipal de la oposición con mayor número de votos en las elecciones municipales
- La adscripción concreta a la Comisión informativa, conforme al artículo 125.c del ROF, se efectuará en el plazo de 5 días desde la adopción de este acuerdo, al objeto de celebrar su primera sesión ordinaria el próximo día 7 de diciembre, a las 20 horas, teniendo una periodicidad semanal, y concluyendo el día 21 de diciembre, dictaminando una propuesta de acuerdo al Pleno ordinario a celebrar el día 29 de diciembre.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El documento presentado por los concejales citados en la misma sesión plenaria ha de considerarse como **MOCIÓN** (así la califican aquéllos), en lugar de **PROPOSICIÓN** (“propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria”, artículo 97.2 RD 2.568/1986”), pues no existe identidad entre la denominación del asunto que constituye el orden del día y el que realmente se somete a consideración plenaria. Siendo cierto lo anterior, resulta que la **MOCIÓN** es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno únicamente en las sesiones ordinarias al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 del RD 2.568/1986 (“En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.”).

Segunda.- Puesto que la citada proposición no guarda una similitud clara con el título del asunto incluido en el orden del día, y ante la falta de mayor información sobre el fondo del asunto a tratar que impide ratificar una correspondencia obvia entre

ambos conceptos, debe concluirse que los acuerdos adoptados no figuraban en la convocatoria del pleno, motivo por los que resultan nulos al amparo de lo previsto en los artículos 51 del RDL 781/1986, de 18 de abril, y 83 del tan citado RD 2.568/1986 (“Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria”).

Tercera.- *El artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, señala que son nulos de pleno derecho los actos de las administraciones públicas dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados; y el artículo 106.1 del mismo texto legal permite que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declaren de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1. Iniciado el procedimiento de revisión referido en dicho artículo 106, el órgano competente para declarar la nulidad podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación (artículo 108 Ley 39/2015 citada)*

CONCLUSIÓN

En virtud de cuanto antecede, se propone que, una vez agotada la vía administrativa, se inicie el procedimiento de nulidad de los siguientes acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada el 29 de Noviembre del corriente:

- *Crear la Comisión Informativa Especial de control de la acción de gobierno, que determinará la dedicación y responsabilidad en el ejercicio de la misma*
- *Su composición será la misma que las demás Comisiones Informativas municipales, proponiéndose en su seno que el Alcalde delegue su presidencia en un miembro del grupo municipal de la oposición con mayor número de votos en las elecciones municipales*
- *La adscripción concreta a la Comisión informativa, conforme al artículo 125.c del ROF, se efectuará en el plazo de 5 días desde la adopción de este acuerdo, al objeto de celebrar su primera sesión ordinaria el próximo día 7 de diciembre, a las 20 horas, teniendo una periodicidad semanal, y concluyendo el día 21 de diciembre, dictaminando una propuesta de acuerdo al Pleno ordinario a celebrar el día 29 de diciembre.*

De igual modo, se propone que se suspenda la ejecución de tales acuerdos una vez iniciado el referido procedimiento de nulidad.”

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2016, se aprobaron con siete votos a favor (5 PP, 1 PA y 1

Concejala no adscrita) y seis en contra (5 PSOE y 1 Concejala no adscrita) los siguientes acuerdos:

“PRIMERO._ Crear la Comisión Informativa Especial de control de la acción de gobierno, que determinara la dedicación y responsabilidad en el ejercicio de la misma.

SEGUNDO._ Su composición será la misma que las demás Comisiones Informativas municipales, proponiéndose en su seno que el Alcalde delegue su presidencia en un miembro del grupo municipal de la oposición con mayor número de votos en las elecciones municipales.

TERCERO._ La adscripción concreta a la Comisión Informativa, conforme al art. 125.c del ROF, se efectuara en el plazo de 5 días desde la adopción de este acuerdo, al objeto de celebrar su primera sesión ordinaria el próximo día 7 de diciembre, a las 20 horas, teniendo una periodicidad semanal, y concluyendo el día 21 de diciembre, dictaminando una propuesta de acuerdo al Pleno ordinario a celebrar el día 29 de diciembre.”

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha de la presente, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar, una vez agotada la vía administrativa, el procedimiento de nulidad de los siguientes acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada el 29 de noviembre del corriente:

- Crear la Comisión Informativa Especial de control de la acción de gobierno, que determinará la dedicación y responsabilidad en el ejercicio de la misma.*
- Su composición será la misma que las demás Comisiones Informativas municipales, proponiéndose en su seno que el Alcalde delegue su presidencia en un miembro del grupo municipal de la oposición con mayor número de votos en las elecciones municipales.*
- La adscripción concreta a la Comisión informativa, conforme al artículo 125.c del ROF, se efectuará en el plazo de 5 días desde la adopción de este acuerdo, al objeto de celebrar su primera sesión ordinaria el próximo día 7 de diciembre, a las 20 horas, teniendo una periodicidad semanal, y concluyendo el día 21 de diciembre, dictaminando una propuesta de acuerdo al Pleno ordinario a celebrar el día 29 de diciembre.*

Segundo.- Suspender, una vez iniciado el procedimiento de nulidad, la ejecución de tales acuerdos hasta la resolución de aquél.”

Dña. María Isabel Lucena López (CNA) interviene diciendo textualmente lo siguiente:

“A ver, me gustaría decir varias cosas.

La primera, es cierto que no se entregó la moción al resto de Concejales con anterioridad a la celebración del Pleno, pero también que el Alcalde convocó entonces el pleno sin tener toda la documentación, dándonos a entender que todo estaba correcto.

Segunda, se convoca otro pleno extraordinario para anular lo anteriormente aprobado, según se dice “visto el informe de Secretaría”, el cual no se nos ha facilitado. Una pregunta, ¿por qué no se convoca este Pleno para volver a debatir el acuerdo ya que desde el martes a hoy ha pasado casi una semana y se ha tenido tiempo suficiente para examinar la moción? ¿Es que el Partido de la transparencia no desea que se revisen sus actuaciones?

Tercera, me gustaría pedir, en primer lugar, al Concejales García, y a aquellos del PSOE que le ríen las gracias, que cesen en el intento de ridiculizarme en las redes sociales haciendo mofa de mi logo, del cual desconocen su significado. De ello deduzco que poco más tienen que decir sobre mí, si solo pueden hacer mofa de un simple logo. También pedir al mismo que cese en su empeño de intentar confundir a los ciudadanos de Posadas respecto a mis ideales políticos. Como ya dije, soy yo quien ha estado presentando mociones de izquierdas como la de la memoria histórica, de la que otros hacen gala, esto ha ocurrido en al menos cinco ocasiones y creo que ya está bien.

Respecto a lo de tráfuga, le recuerdo que usted también lo es entonces, pero con una diferencia, yo me fui de IU, entre otras cosas, por no querer encubrir sus acciones como las grabaciones, no permitirle que me colara facturas irregulares, a oponerme al lamentable episodio de acoso laboral a un trabajador del Ayuntamiento, a usted, sin embargo, le dijeron “o te vas o te echamos”, ¡vamos, que le echaron! Vergonzoso que ni su propio partido lo quisiera. A lo de que su error fue confiar en mí, le corrijo; su error fue pensar que era su borreguito y que iba a poder manejar a su antojo, ¡ese fue su error! También he tenido que soportar insultos y amenazas por parte de su entorno más cercano, fui benévola y sólo se le dio un aviso por parte de la Policía Local a éstos para que cesaran en sus comportamientos. Sin embargo, vuelvo a encontrarme este tipo de comportamientos, también ahora por parte de algunas personal del PSOE, y le pido desde aquí, que ya que no ha tenido usted la decencia de pararlo antes, lo haga ahora antes de pasar a mayores. Vamos a tener educación y dejemos de faltar el respeto a quien nunca se lo ha faltado, por favor.

A Emilio, recordarle que tuvo usted antes mi apoyo y que no lo supo aprovechar, de hecho, prefirió usted, entre otros, encubrir al señor García. También le pediría que no siguiera usted dando a entender que he vendido mis votos cuando yo no tengo beneficio alguno por estar en la oposición, si ese hubiera sido mi interés hubiera accedido a hablar con usted en mayo cuando me mandó llamar, pero, como ya le dije en su día, hay quienes tenemos dignidad.

Para finalizar, me gustaría que observéis (PSOE y García) el trabajo que estamos realizando PP, PA y yo para que Posadas no se quede sin proyectos, y me digáis, por favor, qué proyectos son de izquierdas y cuáles de derechas, porque no logro encontrar la diferencia.

Y otra duda, ¿vosotros de que sois, de derechas o de izquierdas? Porque a uno lo echan de IU, luego lo condenan por acoso laboral junto al alcalde socialista, pero la que está malamente situada soy yo...

Reflexionen señores que buena falta les hace."

D. Daniel García Arrabal (CNA) manifiesta que tiene bastante claro el informe de la Secretaria.

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) expone que le sorprende que todos entiendan el informe de la Secretaria, ya que él no es jurista y no lo entiende todo.

Pregunta a la Secretaria si la moción presentada es legal y quién le pide que emita el informe.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) dice que queda claro, según el informe de la Secretaria, que en los plenos extraordinarios no se pueden presentar mociones y que se considera una moción porque los acuerdos de la moción no se corresponden con el punto del Orden del Día que se venía a tratar. Indica que están de acuerdo con el informe.

D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP) considera que no hay voluntad de hablar del fondo de la moción.

Pide que se marque el protocolo que de aquí en adelante se va a seguir, porque parece que nos vamos a detener en las formalidades.

Recuerda que aquí se han presentado infinidad de mociones para crear comisiones en plenos extraordinarios y se les daba el informe sobre la marcha.

Dice que se le marque un protocolo de seguimiento porque los formalismos no pueden dilatar el asunto a tratar.

El Sr. Alcalde pide que no se discutan los informes jurídicos de los técnicos y manifiesta que los técnicos no son políticos y, por tanto, que no mezclen a los técnicos en las batallas políticas.

La Sra. Lucena pregunta a la Secretaria si es posible cambiar la palabra moción por proposición en este momento.

Considera que sí existía correspondencia entre la moción y el título.

El Sr. García responde a la Sra. Lucena que "revote es volver a votar".

El Sr. Fernández formula de nuevo dos preguntas para la Secretaria: ¿Es legal la moción? ¿Quién le pide que emita el informe?

El Sr. Yamuza dice que considera que la tomadura de pelo no es por parte de los técnicos, sino del equipo de gobierno; que, quizás, amparándose en determinados informes, pretende dilatar algún tema.

Manifiesta que la Secretaria es la Secretaria de todos los miembros de la Corporación, no sólo del equipo de gobierno.

Considera que se están anticipando en votar algo sin que se haya agotado la vía administrativa.

La Sra. Secretaria procede a responder las preguntas formuladas por el Sr. Fernández, la Sra. Lucena y el Sr. Yamuza.

Expone que el informe lo pide el Sr. Alcalde y, por tanto, estamos ante un caso en el que es obligatorio emitirlo.

Dice que no va a pasar al fondo del asunto porque existe un defecto de forma que hay que subsanar.

Manifiesta que la cuestión no es que en lugar de “proposición” se le llame “moción”, sino que no existía una correspondencia clara entre el titular del asunto incluido en el Orden del Día y la propuesta que se sometía ante el Pleno. Añade que no recibió la información necesaria previamente y que, por tanto, no pudo ratificar que existía una identificación obvia entre ambos conceptos, dando lugar a dudas, por lo que se pierde la condición de proposición y se adquiere la de moción, lo cual no cabe tratar en sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde dice que estamos ante una cuestión de forma y que la oposición tiene derecho a requerir el informe.

Indica que la Secretaria no ha entrado en el fondo porque está parada en cuestiones formales.

El Sr. Fernández considera que existe la posibilidad de que el asunto quede sobre la mesa para que la Secretaria emita informe al respecto, y que se necesitaría un receso para que los que presentan la moción valoren si el asunto se queda sobre la mesa.

Se admite el receso de 5 minutos propuesto por el Sr. Fernández.

Pasados dichos minutos se reanuda la sesión.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) propone que presentarán la proposición en los próximos días, pidiendo el compromiso de que la misma sea informada por la Secretaria el viernes y de que por el Alcalde se convoque Pleno extraordinario urgente para que se vote la proposición que se presente en cuanto la Secretaria emita informe al respecto, sea negativo o positivo.

El Sr. Alcalde dice que no es correcto marcarle los tiempos a la Secretaria y, que en el momento en que la misma emita informe, se compromete a convocar el Pleno.

La Sra. Secretaria informa que la ley le otorga un plazo de diez días para emitirlo, pero que se compromete a tenerlo el lunes, recalcando que lo tendrá el lunes pero que no está obligada a ello.

El Sr. Alcalde manifiesta que, si el lunes por la mañana se emite el informe de Secretaría, el mismo lunes convoca Pleno extraordinario urgente.

El Sr. Estepa pregunta que en el caso de que se aprobara por el Pleno el acuerdo contenido en la proposición, ¿Se podría convocar ese mismo día la Comisión de Constitución?

El Sr. Alcalde pide tranquilidad.

Señala que si el lunes se celebra el Pleno el miércoles se celebra la Comisión de Constitución.

El Sr. Estepa repite que quiere el compromiso del Alcalde de que, si hay informe el lunes de Secretaría, se convoque Pleno extraordinario urgente.

El Sr. Alcalde manifiesta que se compromete a convocar Pleno extraordinario urgente el lunes, si la Secretaria emite informe y, en base a lo que suceda en dicho Pleno, la Comisión se convocará de forma inminente.

Procediéndose a la votación de la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, a expensas del informe de la Secretaría, resulta aprobada por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos. CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE.